



PRIMERA CONVOCATORIA COTIZACIÓN N° 348

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - UGEL LA CONVENCION.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA EN NUESTRA INSTITUCIÓN
DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL- LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2025

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 Pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO.

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000348

UNIDAD EJECUTORA : 304 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001107

N° E/M : 00348

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - EQUIPO DE PERSONAL			

[illegible]

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Administración
Actividad del POI:	GESTIONAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA UGEL LC (GESTION DE RECURSOS HUMANOS)
Denominación de la Contratación:	Acondicionamiento de la Oficina de la secretaria técnica de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca a través del acondicionamiento de su Infraestructura, mejorar las acciones y procedimientos de la Oficina de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de los servicios educativos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es acondicionar mediante el uso de mamparas de vidrio templado montadas sobre perfiles metálicos y mediante puertas de vidrio templado y sus accesorios de la Oficina de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, para que se desarrollen de manera adecuada las acciones relacionadas a las funciones y competencias de esta Oficina.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Acondicionamiento de la Oficina de la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención.

3.2 Actividades

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades para el Acondicionamiento de la Oficina de la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención:

1. Realizar la verificación in situ de los ambientes donde se instalarán las mamparas y puertas.





2. Realizar limpieza preliminar.
3. Tomar medidas exactas (alto, ancho, nivelación y alineamiento de muros y pisos) tomando en cuenta los ambientes contemplados en el esquema referencial de la Figura N° 01.
4. Identificar las condiciones estructurales y puntos de anclaje.
5. Cortar y ensamblar los perfiles de aluminio según las dimensiones adecuadas en aplicación de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2025-VIVIENDA que modifica la Norma Técnica E.040 Vidrio y la NORMA A.080 OFICINAS del Reglamento Nacional de Edificaciones tomando en cuenta los ambientes contemplados en el esquema referencial del ANEXO N° 01 y el esquema referencial de las dimensiones del ANEXO N° 02 y las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
 - a) Deben tener una aleación 6060 o 6063 con tratamiento térmico T5 o T6 y sus requisitos técnicos sobre extrusión, consideran como referencia lo señalado en la norma ASTM B221-21 Especificación estándar para barras, varillas, alambres, perfiles y tubos extruidos de aluminio y aleación de aluminio y la norma ASTM B224-16 (2022) Clasificación estándar de cobre, o en otras normas que brinden un nivel de seguridad equivalente o superior. Es importante tener en cuenta su aspecto superficial, las tolerancias dimensionales y de forma, sus características mecánicas, entre otros.
 - b) Deben ir recubiertos para evitar la corrosión y la resistencia a la abrasión superficial, mediante un tratamiento superficial anodizado o de pintura electrostática, entre otros, debiendo acreditar su aleación en micras o micrómetros (μm) para su adecuada protección ante los efectos ambientales. El espesor de ambos recubrimientos se mide en μm .
 - c) Los perfiles con pintura electrostática deben tener un mínimo de 50,00 μm .
 - d) Los perfiles de aluminio para fabricación de ventanas deben brindar hermeticidad al interior del ambiente y permitir la colocación de accesorios de seguridad y maniobra que faciliten su operación.
 - e) Color: Natural o negro mate.
 - f) Garantía: Garantía mínima de un (1) año contra defectos de material, corrosión o falla de instalación. El acabado anodizado o pintura deberá mantener sus propiedades y color al menos cinco (5) años bajo condiciones normales.
6. Cortar y pulir los vidrios templados según las dimensiones adecuadas tomando en cuenta la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2025-VIVIENDA que modifica la Norma Técnica E.040 Vidrio y la NORMA A.080 OFICINAS del Reglamento Nacional de Edificaciones debiendo considerar un espesor mínimo de ocho milímetros (8 mm) en el vidrio templado tomando en cuenta los ambientes contemplados en el esquema referencial de la Figura N° 01 y el esquema referencial de las dimensiones del ANEXO N° 02 y las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
 - a) **Clasificación:**
Vidrio templado: Vidrio primario sometido a altas temperaturas y luego enfriado de manera inmediata, consiguiéndose aumentos de resistencia mecánica a la flexión (tensión), y aumento de la resistencia al choque térmico, etc. Se considera como un vidrio de seguridad puesto que, al romperse, se producen pequeños trozos que minimizan el daño inmediato, sin embargo, estos fragmentos pueden llegar a ser peligrosos si cayeran desde grandes alturas. Se debe tener en cuenta que cuando un vidrio templado se rompe, lo hace en su totalidad, es decir, el vidrio entero se desprende, motivo por el cual no se

deben colocar laminas adhesivas como medida adicional de seguridad. Para la aplicación del vidrio templado, se debe tener como referencia los requisitos técnicos establecidos en la norma ANSI Z97.1-2015 (R2020).

b) Espesor mínimo:

8 mm (ocho milímetros)

c) Color y transparencia:

Transparente incoloro.

d) Acabado de bordes

Bordes pulidos y biselados para evitar lesiones y asegurar un encaje exacto en los perfiles. No se permiten bordes sin tratamiento ni con microfisuras visibles.

e) Sellado y fijación:

Uso de silicona estructural neutra o silicona de alta adherencia para vidrio templado, resistente a rayos UV y humedad. Se deberá garantizar la hermeticidad y alineación de las juntas.

f) Garantía:

Garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación o instalación. Incluye reposición del vidrio templado en caso de fallas no atribuibles a mal uso.

7. Preparar los accesorios y herrajes (bisagras, cerraduras, manijas, burletes, topes, ruedas, rieles, entre otros). El contratista debe garantizar que el trabajador use en todo momento los equipos de protección personal adecuados al riesgo.
8. Transportar los materiales y equipos al lugar de instalación cumpliendo con las normas de seguridad y cuidado del material.
9. Garantizar un almacenamiento adecuado previo a la instalación (evitar rayaduras o quiebres).
10. Instalación de estructuras:
 - El contratista debe garantizar que el trabajador use en todo momento los equipos de protección personal adecuados al riesgo.
 - Fijar los marcos o rieles de aluminio a las estructuras utilizando anclajes, tornillos y sellantes adecuados.
 - Colocar las hojas de vidrio templado, asegurando su nivelación y correcto funcionamiento.
 - Realizar el sellado de juntas y bordes para garantizar hermeticidad, seguridad y estética.
11. Instalación de puertas de vidrio templado con chapa de seguridad y sistema de cierre suave:
 - Verificación de las dimensiones del vano destinado a la puerta (mínimo 2.10 m de alto).
 - Instalación del marco o soporte superior (perfil de aluminio o riel superior)
 - Colocación de bisagras hidráulicas o de piso, cerraduras (chapa de seguridad con llave), manijas tipo "U", topes de puerta, burletes y demás accesorios necesarios.
 - Montaje del vidrio templado de la puerta.





- Ajuste de alineación, apertura y cierre.
 - Colocación de burletes o sellos laterales para amortiguar el cierre.
 - Ensayo funcional de apertura/cierre y verificación de holguras.
12. Realizar la limpieza de los vidrios, marcos y zonas adyacentes. Aplicar productos de protección anticorrosiva o siliconado según el material.
 13. Verificar la correcta apertura, cierre, desplazamiento y sellado de las mamparas y puertas. Asegurar la estabilidad, alineación y firmeza del sistema instalado.
 14. Entregar informe técnico final con fotografías, planos de cómo se instaló y ficha de materiales empleados.
 15. Entregar garantía del servicio y de los materiales instalados.
 16. Brindar capacitación básica al personal designado sobre el uso y mantenimiento preventivo.

3.3 Seguros

El contratista está obligado a contar con SCTR vigente para todo su personal durante el tiempo de la prestación del servicio, debiendo presentar este seguro y otros seguros necesarios para la realización de trabajos con vidrio y perfiles metálicos a la suscripción del contrato.

3.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.4.1 Lugar

El lugar donde se llevará a cabo la presente contratación es en el tercer piso de la Edificación E-03 del local de la Sede Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención ubicada en el Jirón Independencia 431, La Convención - Cusco - Perú.

Los ítems 5, 6 y 7 del numeral **3.2. Actividades** deberán ejecutarse en las instalaciones del contratista o en otro lugar que este debe proporcionar para luego continuar con las demás actividades en el local ubicado en el Jirón Independencia 431, La Convención - Cusco - Perú.

3.4.2 Plazo

El plazo de prestación del servicio será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato (sea por suscripción del documento contractual o recepción de la orden de servicio, según corresponda).

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Personal

A. Personal clave

a. Operario

i. Actividades

- Realizar la verificación in situ
- Tomar medidas exactas
- Cortar y ensamblar los perfiles de aluminio

- Cortar y pulir los vidrios templados
- Instalación de estructuras y vidrio templado
- Instalación de puertas de vidrio templado

ii. Perfil

El Operario deberá contar con capacitaciones en instalación de sistemas de vidrio templado y carpintería de aluminio por 120 horas lectivas.

Experiencia general:

Mínimo dos (02) años de experiencia en labores de instalación de vidrios, estructuras metálicas livianas o carpintería de aluminio.

Experiencia específica:

Mínimo seis (06) meses de experiencia en labores de instalación de mamparas de vidrio.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

El contratista, deberá asumir los daños ocasionados a las instalaciones, equipamiento o mobiliario de la Entidad que puedan ocasionarse en el traslado o en la ejecución de actividades propias de la ejecución del servicio.

5.2 Confidencialidad

Toda información de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención a la que acceda el proveedor debido al servicio contratado deberá mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo contractual con éste. Toda información generada en el transcurso del contrato es de propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención.

5.3 Propiedad intelectual

Toda información generada en el transcurso del contrato es de propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención.

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control (visitas de inspección), se realizarán durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio por parte de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, siendo estas de naturaleza inopinadas en el marco de la Norma Técnica E.040 Vidrio del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Áreas que coordinarán con el contratista:

El contratista coordinará sus actividades con la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención.

Áreas responsables de las medidas de control:

La Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención es la responsable de las medidas de control durante el desarrollo del servicio.

5.5 Conformidad de la prestación

La Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención es responsable de otorgar la conformidad del servicio.

5.6 Forma de pago



El pago se efectúa después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por parte de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención

El contratista deberá presentar el informe técnico final con fotografías, planos de cómo se instaló y ficha de materiales empleados, deberá entregar garantía del servicio y de los materiales instalados y tener constancia de la capacitación básica al personal designado sobre el uso y mantenimiento preventivo para que la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención realice el pago único, dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de manera presencial de la Entidad.

5.7 Penalidades

La Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$. $F=0.40$ para plazos menores a iguales a 60 días. $F=0.25$ para plazos mayores a 60 días. La Entidad tiene derecho para exigir además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9 Resolución Contractual

La UGEL puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades en la ejecución de la prestación. c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. e) Se puede resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, previa opinión del área usuaria.

5.10 Obligación Anticorrupción

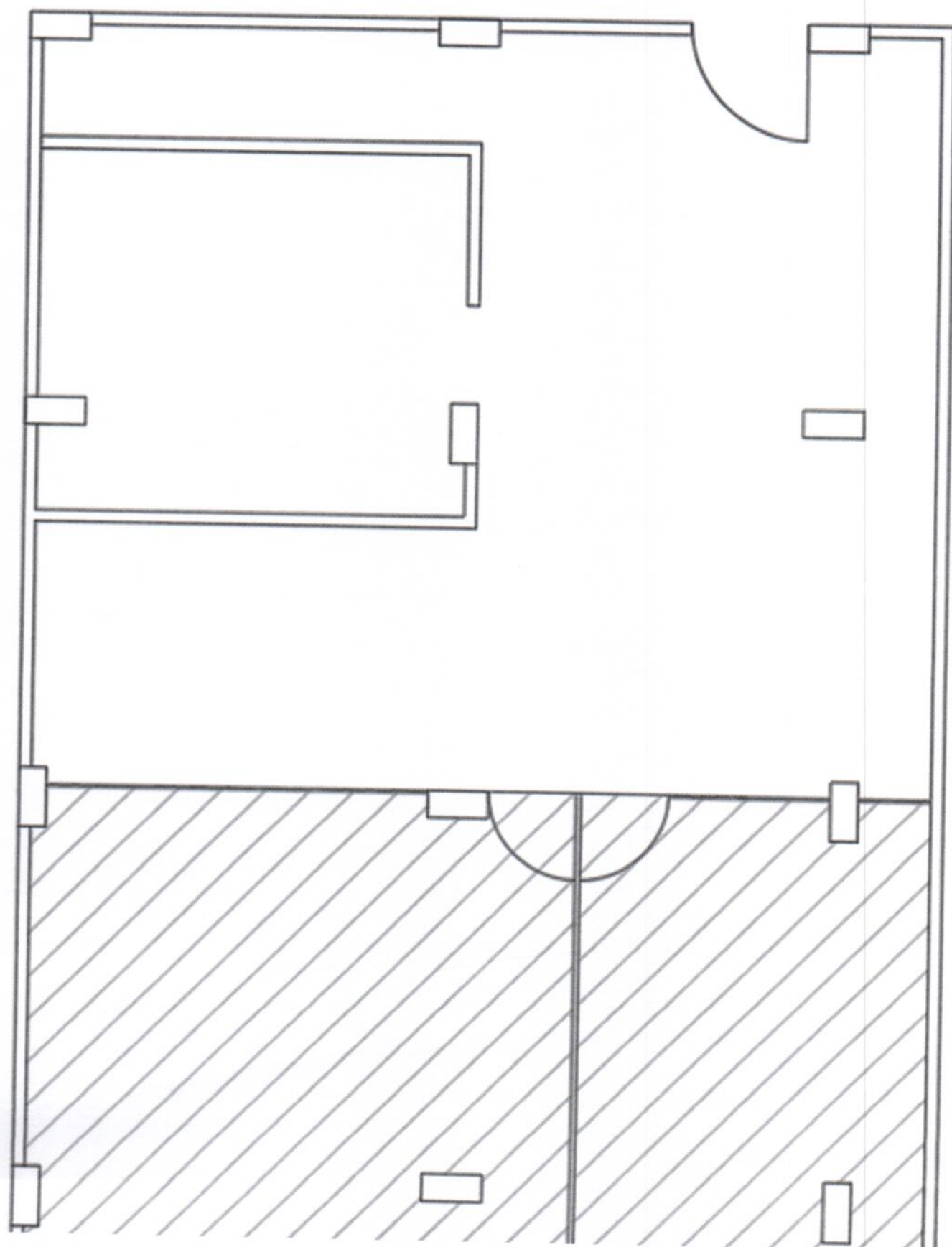
El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecidos, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el postor, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta del que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

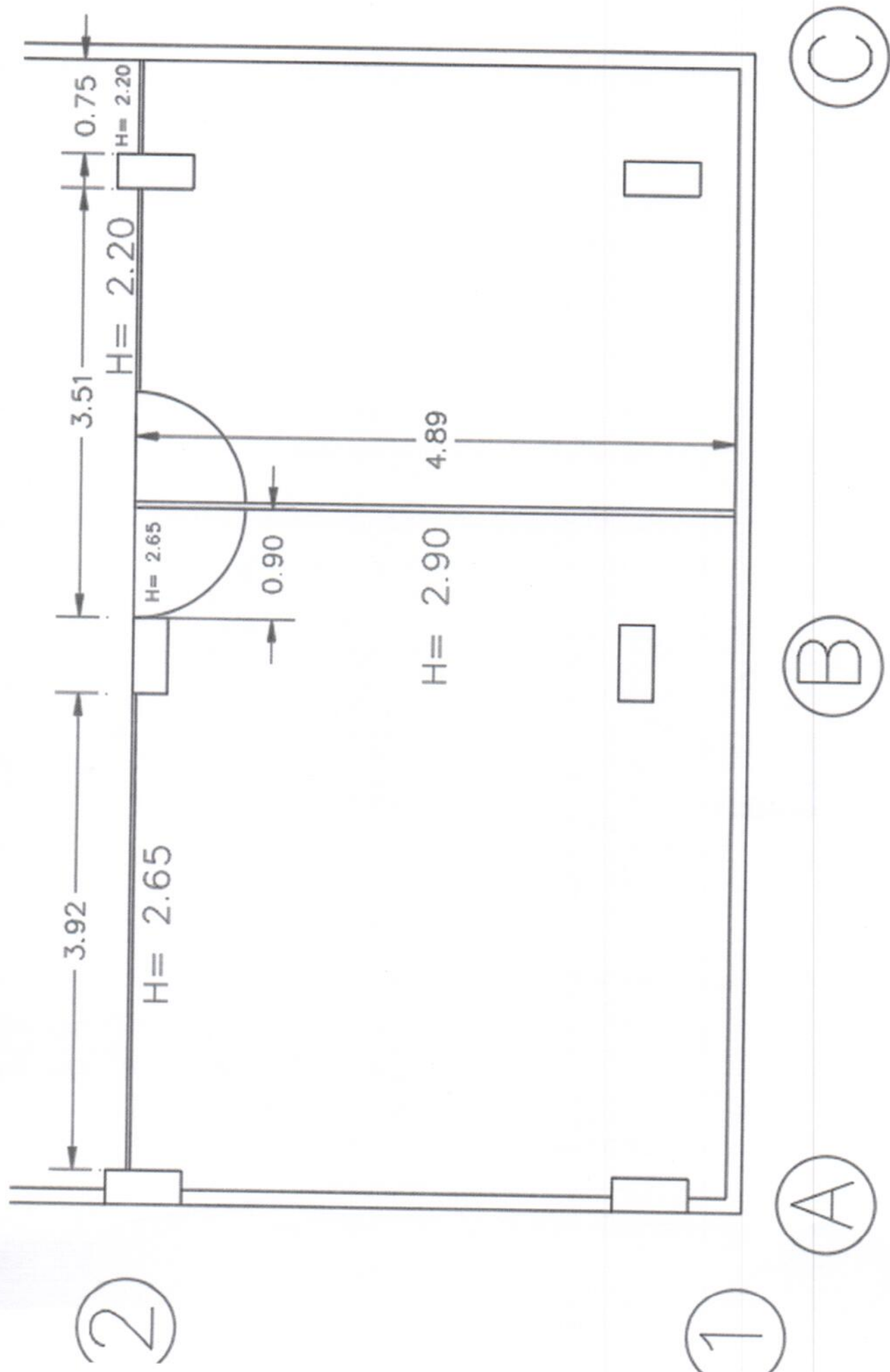


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LA CONVENCIÓN
Lto. Román Jesús Abrahán Gonzales Peña
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS

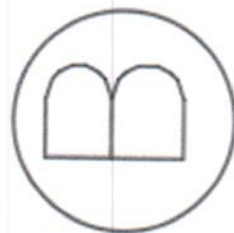
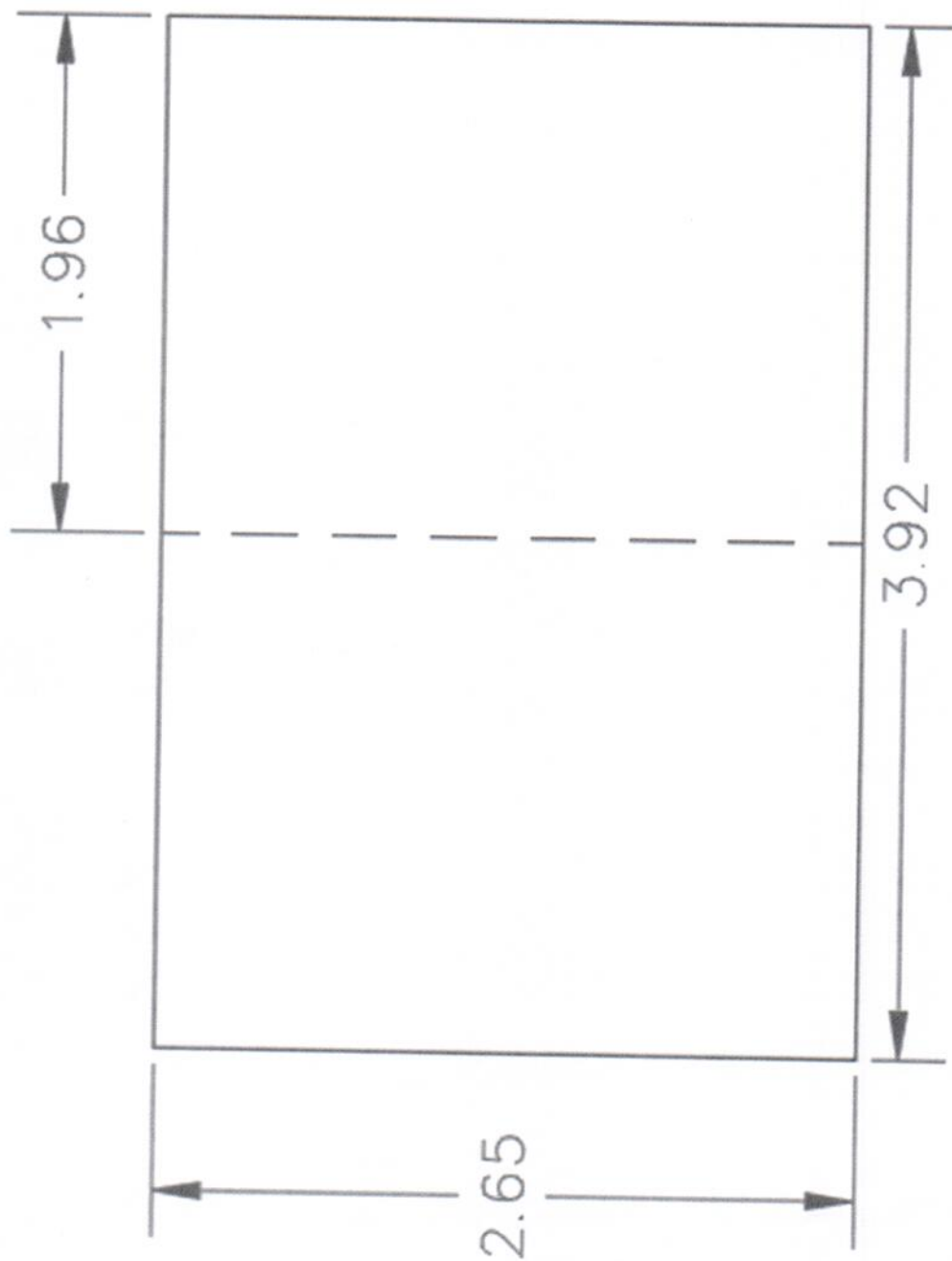
Anexo N° 01

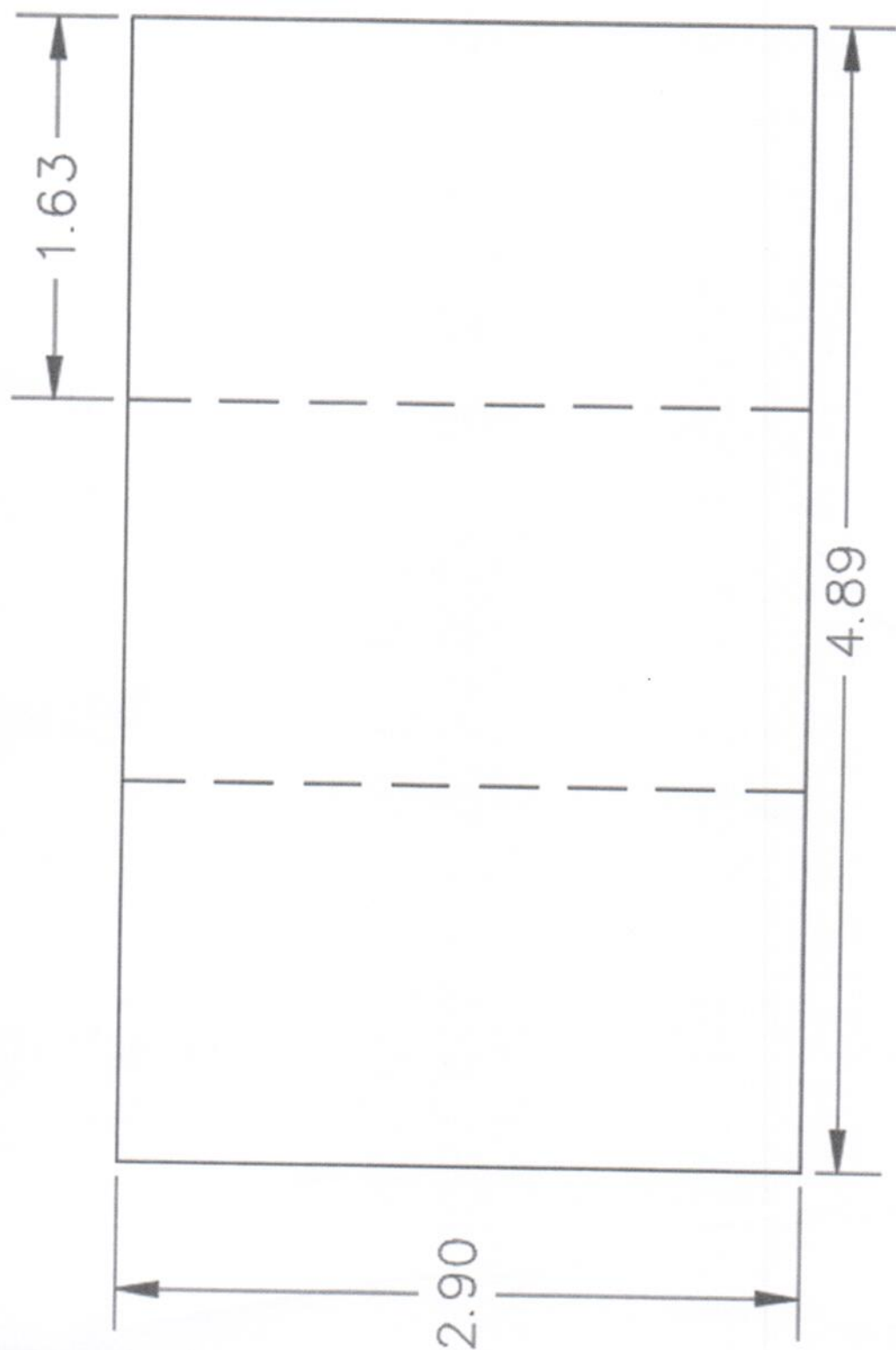
AMBIENTES A ACONDICIONAR
DEL 3er PISO E-03





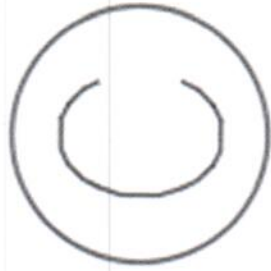
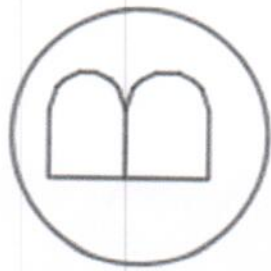
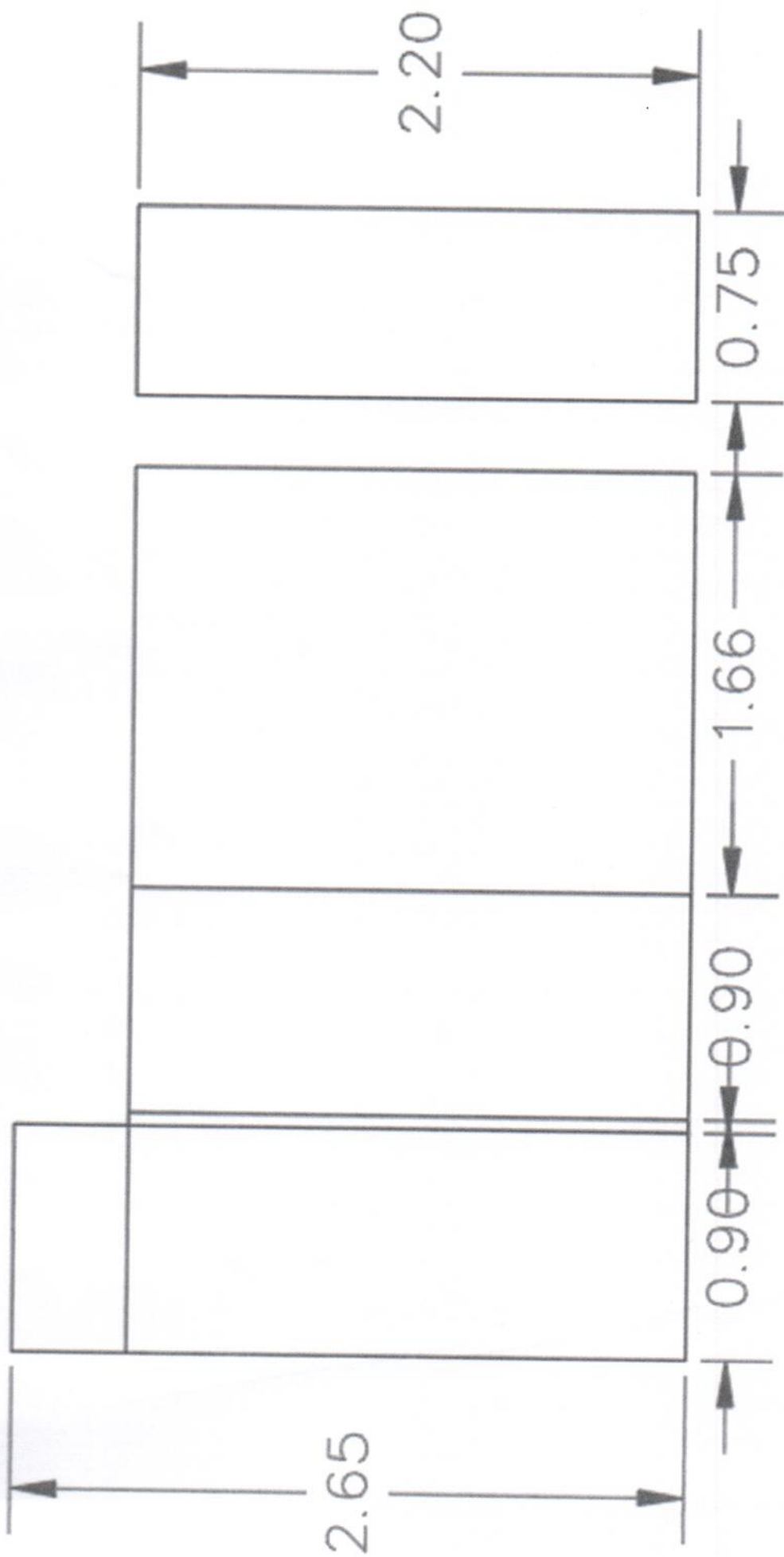
Anexo N° 02





1

2



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DECLARACIÓN JURADA

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO CON DNI....., EN CALIDAD DE POSTULANTE A LA CONVOCATORIA, DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL POSTOR, EN RELACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA:

1. QUE NO TENGO IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR NI PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO, CONFORME AL ARTICULO 9" DEL T.U.O. DE LA LEY N° 28267.
2. QUE CONOZCO, ACEPTO Y ME SOMETO LIBREMENTE Y VOLUNTARIAMENTE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
3. QUE SOY RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE SE PRESENTAN PARA EFECTOS DE PROCESO.
4. QUE ME COMPROMETO A MANTENER LA OFERTA DE MI PROPUESTA PRESENTADA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO.
5. QUE CONOZCO LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL T.U.O. DE LA LEY N 28267 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO DISPOSICIONES MODIFICATORIAS. ADMINISTRATIVO GENERAL, REGLAMENTARIAS Y ADEMÁS COMPLETARIAS Y MODIFICATORIAS.
6. QUE, CONOZCO Y ME SOMETO A LO DISPUESTO EN EL ART 138.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY N 30225, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

PACTO DE INTEGRIDAD

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO CON DNI....., EN CALIDAD DE POSTULANTE A LA CONVOCATORIA, SUSCRIBO EL PRESENTE PACTO DE INTEGRIDAD A TRAVÉS DEL CUAL RECONOZCO LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1. RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES CONFIRMANDO QUE NO HEMOS OFRECIDO U OTORGADO, NI OFRECEMOS U OTORGAREMOS, YA SEA DIRECTA O INDIRECTA A TRAVÉS DE TERCEROS, NINGÚN PAGO O BENEFICIO INDEBIDO O CUALQUIER OTRA VENTAJA INADECUADA A FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO O A SUS FAMILIARES O SOCIOS COMERCIALES, A FIN DE OBTENER O MANTENER EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

2. CONFIRMAMOS QUE NO HEMOS CELEBRADO O CELEBRAREMOS ACUERDOS FORMALES O TÁCITOS ENTRE LOS POSTORES O CON TERCEROS, CON EL FIN DE ESTABLECER PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA LIBRE COMPETENCIA.

3. LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL LA CONVENCION, SE COMPROMETE A EVITAR LA EXTORSIÓN Y LA ACEPTACIÓN DE SOBORNOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS.

4. NO SE EFECTÚA O EFECTUARA BENEFICIO ALGUNO A LOS RESPONSABLES DE CONDUCIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA OBTENER LA BUENA PRO A LA CONTRATACIÓN EN GENERAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL SERVICIO.

5. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PACTO DE INTEGRIDAD GENERARA:

5.1 PARA EL POSTOR O CONTRATISTA, LA INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES.

5.2 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL LA CONVENCION, LAS SANCIONES DERIVADAS DE SU RÉGIMEN LABORAL.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DECLARACIÓN JURADA

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE,
IDENTIFICADO CON DNI.....,CON DOMICILIO EN
.....DISTRITO DE
PROVINCIA, DEPARTAMENTO.....

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CONVENCION DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DECLARACIÓN JURADA

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR Y/O
REPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO
CON DNI.....,CON DOMICILIO LEGAL EN
.....DISTRITO DE
PROVINCIA, DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO CCI

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco es:

PROVEEDOR :.....

R.U.C. N° :.....

TELÉFONO N° :.....

CCI N° :.....

ENTIDAD BANCARIA N° :.....

CORREO :.....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra, servicio y/o contratado a las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, que se refiere al primer párrafo de la presente.

ATENTAMENTE,